



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Junio del 2012, el Informe Final de la Comisión Especial de Investigación de los Procesos de Adquisición de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 158-2011-MPH/CM, el Concejo Municipal acordó la conformación de la Comisión Especial de Investigación de los Procesos de Adquisición de la Municipalidad Provincial de Huamanga, integrada por los regidores Elizabeth Prado Montoya (Presidenta), Adriel Valenzuela Pillihuamán (Secretario) y Roger Mendoza Muñinco (Miembro), teniendo como encargo expreso de evaluar e investigar los diferentes Procesos de Adquisición realizados por la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huamanga en un plazo de 30 días calendarios, que corresponde al ejercicio presupuestal 2011;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 183 -2011-MPH/CM de fecha 16 de diciembre del 2011, el Concejo Municipal aprueba la solicitud de esta Comisión Especial ampliándose el plazo de investigación por 20 días calendarios adicionales. Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 04-2012-MPH/CM de fecha 15 de enero del año en curso, se aprobó la solicitud de la Comisión Especial, ampliándose el plazo de investigación por 45 días calendarios adicionales;

Que, la Comisión luego del análisis de la documentación estableció criterios de evaluación y determinación de las presuntas responsabilidades administrativas de funcionarios y servidores de la entidad, por cuanto en muchos casos se ha transgredido las disposiciones legales aplicables a los procesos de selección; en este orden de ideas, la Comisión concluye en lo siguiente: comprobantes de pago observados por haberse otorgado buena pro en forma consecutiva a determinados proveedores en la adquisición de bienes y prestación de servicios; fraccionamiento en la adquisición de bienes y prestación de servicios; de enero al 31 de diciembre del 2011, se ha realizado gastos irregulares, innecesarios y/o sobrevalorados; proveedores de bienes y servicios no ubicados, con establecimientos inexistentes, o con diferente giro de negocio; proveedores que alquilan maquinaria menor como planchas compactadoras, teodolitos, mezcladoras de concreto, vibrapizones entre otros. no cuentan con dichas máquinas; regular tramite de pagos, por locación de servicios, planillas de obreros, beneficios sociales y servicios, por parte de la dirección de administración y finanzas; procesos de selección observados, por sobrecostos, calificación técnica y económica irregular, adjudicaciones fuera del marco legal de la ley de contrataciones del estado; procedimientos de trámite en general, irregulares; formulación de ordenes de compra y servicio; notificación de ordenes de compra y servicio a los proveedores; cancelaron procesos adjudicados de la gestión anterior para tener la oportunidad de realizar nuevo proceso de selección; entrega de los sobres de las propuestas económicas y técnicas; situación irregular del personal de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que el Reglamento de Organización y Funciones en su Artículo 9° señala: corresponde a la



Unidad de Logística las siguientes funciones: consolidar el cuadro de necesidades de bienes y servicios para formular el Presupuesto Anual y el calendario de adquisiciones; dirigir y controlar las operaciones de recepción, registro, entrega oportuna de los bienes materiales, así como velar por su conservación; elaborar y controlar las tarjetas de existencias valoradas de Almacén- kardex; participar en las Comisiones Especiales, permanentes como AMC, ADS, ADP, Subasta Inversa, Concursos Públicos y Licitaciones Públicas para la adquisición de bienes y servicios generales; coordinar oportunamente con las diferentes Gerencias, Oficinas y Unidades para cubrir sus necesidades de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones; adquirir los recursos materiales y servicios que requieran las áreas de la Municipalidad acorde con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado; elaborar la fase del compromiso de los requerimientos a través del Sistema de Integración de Administración Financiera SIAF y Elaborar los Contratos por Locación de Servicios;

Que, la Comisión Especial de luego del acopio y análisis documentario ha colegido a las siguientes conclusiones: 1) El personal de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huamanga, no resulta ser el idóneo, para ocupar las diferentes funciones de su estructura orgánica, no siendo calificados, sin capacitación acorde a los cargos que ocupan, habiendo reflejado objetivamente la comisión de una serie de irregularidades en los procesos de adquisición de bienes y servicios, con sobrecostos y sin respeto a las disposiciones legales de Contrataciones del Estado y 2) Existen, indicios razonables que evidenciaría la Comisión de presuntos delitos contra la Administración Pública, de Malversación de Fondos, Colusión, Concusión, Concertación y Peculado, falsificación de documentos públicos, Asociación Ilícita para delinquir y otros por parte de los Funcionarios, trabajadores y servidores responsables de la Unidad de Logística, Miembros de Comité Especial del período 2011 y Funcionarios de la gestión anterior responsables del Proceso de Selección N° 033-2010-MPH/CPA, por el que se debe establecer las responsabilidades Administrativas, Civiles y Penales de ser el caso, a través de los órganos competentes;

Que, en mérito a las conclusiones llegadas por la Comisión Especial, ha establecido recomendaciones que fueron expuestas, debatidas y votadas en el Pleno del Concejo Municipal conforme se tiene: 1) La Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huamanga deberá ser sometido a reorganización administrativa de acuerdo al CAP aprobado para el 2012 e incorporar personal previo concurso público abierto, cumpliéndose con las etapas que exige la normatividad pertinente y fundamentalmente el perfil de competencia para cada cargo. 2) El Concejo Municipal conforme a sus facultades autorice a la Procuraduría Pública Municipal, a interponer las acciones judiciales pertinentes en los casos que se determine responsabilidades civiles y penales. 3) Se remitan copias del presente informe y sus anexos a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para la instauración de juicios administrativos y se deslinde las presuntas responsabilidades administrativas en el accionar de los funcionarios y servidores materia del presente. 4) Remitar el presente informe al Organismo de Control Institucional de la Municipalidad para implementar las acciones inherentes a sus funciones, debiéndose considerar dentro del Plan Anual de Control -2012 lo concerniente a exámenes especiales a la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huamanga del ejercicio 2011. 5) Los miembros que integran los Comités Especiales de Adquisiciones, deben ser profesionales calificados y de probada honestidad y que conozcan de normas legales relacionadas con la actividad de contrata con el estado. 6) Las adquisiciones de bienes y la prestación de servicio deben adquirirse por licitación pública o concurso público, en los primeros meses del año, dado que el calendario de compromisos es por el año, los devengados pueden ser mensuales a medida que se reciban en forma parcial los bienes y servicios. 7) Se Sugiere que los procesos de selección se implementen dentro de los cánones de honestidad y salvaguarda de los intereses institucionales, evitando los privilegios para ciertos postores y la compra de bienes sobrevalorados. por lo que es necesario elaborar un reglamento de control y vigilancia que garantice el normal desarrollo de los procesos. 8) Capacitar de manera permanente a los trabajadores de la unidad de logística en general, en temas relacionados al proceso de contrataciones del estado, vocación de servicio, valores, para evitar la generalización del sistema de corrupción;

Que, conforme se tiene del debate del Informe de la Comisión, el Pleno del Concejo acordó aprobar por unanimidad el Informe Final de la Comisión Especial de Investigación de los Procesos de Adquisición de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Asimismo, las recomendaciones, han sido

votadas y aprobadas en forma independiente, siendo aprobada por la mayoría simple de votos, conforme se tiene en el acta. Asimismo, con relación a la recomendación N° 3 respecto a la remisión del Informe Final a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para la instauración de Juicios Administrativos, previamente se remitan los recaudos al Organismo de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga a efectos de los informes correspondientes;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8; artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria y con el voto unánime (aprobación del Informe Final) y mayoría simple (recomendaciones) de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de la Comisión Especial de Investigación de los Procesos de Adquisición de la Municipalidad Provincial de Huamanga correspondiente al ejercicio presupuestal 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Primera Recomendación de la Comisión Especial. En consecuencia, someter a reorganización administrativa a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal aprobado para el 2012 e incorporar personal previo concurso público abierto, cumpliéndose con las etapas que exige la normatividad pertinente y fundamentalmente el perfil de competencia para cada cargo.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Municipal a interponer las acciones judiciales pertinentes en los casos que se determine responsabilidades civiles y penales.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR el presente Informe al Organismo de Control Institucional de la Municipalidad para implementar las acciones inherentes a sus funciones, debiéndose considerar dentro del Plan Anual de Control - 2012 lo concerniente a exámenes especiales a la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huamanga del ejercicio 2011.

ARTICULO QUINTO.- RECOMENDAR que los miembros que integran los Comités Especiales de Adquisiciones, deben ser profesionales calificados y de probada honestidad y que conozcan de normas legales relacionadas con la actividad de contrata con el estado.

ARTICULO SEXTO.- RECOMENDAR que las adquisiciones de bienes y la prestación de servicio deben adquirirse por licitación pública o concurso público, en los primeros meses del año, dado que el calendario de compromisos es por el año, los devengados pueden ser mensuales a medida que se reciban en forma parcial los bienes y servicios.

ARTICULO SEPTIMO.- RECOMENDAR que los procesos de selección se implementen dentro de los cánones de honestidad y salvaguarda de los intereses institucionales, evitando los privilegios para ciertos postores y la compra de bienes sobrevaluados, por lo que es necesario elaborar un reglamento de control y vigilancia que garantice el normal desarrollo de los procesos.

ARTICULO OCTAVO.- RECOMENDAR la capacitación de manera permanente a los trabajadores de la unidad de logística en general, en temas relacionados al proceso de contrataciones del estado, vocación de servicio, valores, para evitar la generalización del sistema de corrupción.

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, Procuraduría Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y el cumplimiento del presente Acuerdo.



ARTICULO DECIMO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

